Número 5.° Viernes 15 de Enero de 1836.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado á este Ministerio con fecha 5 del actual la Real orden que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver, en vista de lo que consulta el Gobernador civil de la provincia de Segovia, que los monges exclaustrados usen el trage exterior de los clérigos seculares, sin perjuicio de que lleven interiormente alguna muestra ó señal de sus antiguos hábitos. = De la misma Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Orense 26 de Diciembre de 1835. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

A pesar de los avisos que se dieron á las Jurisdicciones y Cotos agregados á esta ciudad y partido de que concurriesen á pagar á los arrendatarios de los cuatro mrs. impuestos á cada cuartillo de Aguardiente y Licores que se consuman al por menor pertenecientes al año pasado de 1834, se hallan aun en descubierto los siguientes;

Baliñas: Cebollino: Pereiro de Aguiar: S. Esteban del Sil: Pasadan y Santa Leocadia: Sejalbo: Torán y Tosende: Barbadanes: Villanueva de Rante: Larelle: Pias: Puga: S. Ciprian de Viñas: Barra: Villaseco: San Lorenzo da Racheda: Santa Comba de Nabes: Melias (S. Miguel): y Cudeiro.

Los cuales si en el improrogable término de ocho dias no concurriesen á pagar dicho impuesto, saldrá apremio contra las Justicias. Lo que se les avisa por medio de este Boletin para que no aleguen ignorancia. Orense Enero 2 de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 29 de Diciembre próximo pasado me dice lo siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á este Ministerio con fecha de 17 del actual lo que sigue. = Á fin de que el cumplimiento de las disposiciones que se dicten por este Ministerio con el importante objeto de reunir fondos ó trasladarlos de unos puntos á otros, segun lo exijan las circunstancias ó necesidad de proporcionarlos donde los reclame la preferente atencion de los cuerpos del Egército y depósitos de sus Quintos, no se paralice ni entorpezca por falta de escoltas que custodien las remesas; me manda la Reina Gobernadora recomiende á V. E. este servicio muy particular y eficazmente, como lo verifico, para que dando cuenta á S. M. por ese Ministerio recaiga la conveniente resolucion á efecto de que interpeladas las Autoridades de él dependientes, y á quienes competa la facilitacion de escoltas, por los gefes de Real Hacienda, Director del Banco español de San Fernando, ó sus comisionados en las provincias, en reclamacion de ellas, se les proporcionen sin demora y segun conceptúen correspondiente á la debida seguridad de los caudales que hayan de remesarse. = Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, para su conocimiento, y á fin de que cuanto dependa de V. S., contribuya y coopere á que se llenen las intenciones de dicho Señor Secretario del Despacho de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento de las Justicias y su puntual cumplimiento. Orense Enero 10 de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. embajador de la Reina nuestra Señora en Lisboa por consecuencia de una comunicacion que el Excmo. Sr. Capitan general le dirigió sobre la necesidad de impedir la considerable emigracion de los naturales de esta provincia para aquel Reino con el siniestro fin

de eludir la suerte que pudiera caberles en el actual alistamiento de 1002 hombres, al participar á S. E. en 21 del mes próximo pasado que haría las oportunas reclamaciones ante el mismo Gobierno acerca de este particular, dictando por su parte las medidas conducentes al propio fin, le manifiesta tambien ser indispensable para el logro de tan interesante objeto que al dirigírsele por las respectivas Autoridades y Justicias los correspondientes exortos, lo verifiquen por medio de alguno de estos naturales que allí residen y conocen personalmente á los prófugos, ó bien por conducto de los mismos interesados en la captura de aquellos; pues que de otro modo resultarán ineficaces cuantas diligencias se practiquen en su busca, con solo los datos de sus nombres, en un pueblo numeroso donde se encuentran á miles. = Lo que me ha parecido oportuno manifestar á V. S. á fin de que, sirviéndose ponerlo en conocimiento de las Justicias de esa provincia por los medios que considere mas apropósito, tengan el buen resultado que es de desear las acertadas indicaciones de dicho Sr. embajador sobre un asunto en que á la vez se interesa el mejor servicio de S. M., no menos que el bien particular de los pueblos y habitantes de esta provincia.

Lo que se publica y circula á los pueblos y Justicias de esta provincia para su conocimiento y exacto cumplimiento en la parte que les toca. Orense Enero 10 de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

La Diputacion provincial de Segovia me remite la siguiente

Nota de los individuos que han desertado del depósito de Quintos de esta provincia, naturales de pueblos de la de Orense.

Benito Fernandez, natural de Tribes: edad 31 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 3 líneas, pelo castaño, ojos id., naríz afilada, barba regular, color moreno.

D. Domingo Martinez, natural de Caimado: 24 años, 5 pies 6 lin., pelo castaño, ojos garzos, naríz afilada, barba clara, color bueno.

Antonio Gonzalez, de Sobrado de Tribes: 22 años, 4 pies 10 pulg., pelo rojo, ojos garzos, naríz regular, color moreno.

Manuel Rodriguez, de Coba: 26 años, 5 pies 4 pulg. 10 lin., pelo castaño, ojos pardos, naríz larga, barba sin poblar, color moreno.

Estos cuatro individuos son requisitoriados por desercion.

Orense y Enero 10 de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.*

INTENDENCIA DE GALICIA.

En mi circular de 24 de Octubre último previne á los Mayordomos de las parroquias formasen las relaciones para las liquidaciones de frutos civiles en el término de ocho dias y las entregasen á los Alcaldes para que, reunidas las de todas, las dirigiesen á los Contadores de los partidos á que pertenecían. A pesar del tiempo transcurrido, me dicen estos que son muy pocos los que han cumplido su deber, y que en el mismo caso se encuentran los propietarios.

Las órdenes recibidas del Gobierno, y las urgentes y perentorias obligaciones que tiene sobre sí la Real Hacienda, no me permiten tolerar por mas tiempo semejante inaccion. Debería proceder desde luego á la exaccion de las multas impuestas en mi citada circular; pero atendida la situacion de los pueblos, y deseando evitar todo linage de medidas coercitivas, he acordado prevenir por segunda y última vez á los Mayordomos y propietarios que estan en el caso de dar las relaciones pedidas, lo verifiquen en el término de ocho dias, contados desde el en que reciban las parroquias los Boletines oficiales en que se inserte esta circular, y que en ellas guarden la uniformidad que previene la de 24 de Octubre en todas sus partes.

Con el fin de que se verifique la liquidacion con la rapidéz que corresponde, autorizo á dichos Contadores, para que verbal y oficialmente allanen todas las dificultades que puedan impedir el que así se efectúe, excepto los casos que exijan medidas coercitivas, que me consultarán con remision de los expedientes instruidos al efecto.

Los Contadores de los partidos cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de pasar al de la provincia en los dias que respectivamente venza el término dado, relaciones ó notas de los Mayordomos y propietarios que se hallen en descubierto, para proceder á la exaccion de las multas impuestas á los omisos.

Coruña 7 de Enero de 1836. = *Gabriel José García.*

La Direccion general de Aduanas en 22 de Diciembre último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 19 de este mes la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio en 26 de Noviembre último, incluyendo el expediente formado en Barcelona á instancia de la casa de Campi y Broca, de aquel comercio, solicitando se le permitiese extraer del Reino sin pa-

go de derechos dos cajas de estampas que se hallan en aquella Aduana desde 23 de Junio de 1834; se ha servido resolver S. M. que no se haga novedad ni excepcion alguna en las reglas de instruccion á que deben someterse todos los casos. Dígolo á V. S. de orden de S. M. para los efectos correspondientes.=La traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Y he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de esta provincia para que llegue á noticia del Comercio y demas á quienes toque su observancia. Coruña 8 de Enero de 1836.= Gabriel José García.

El Señor Director general de Aduanas del Reino con fecha 22 de Diciembre último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 19 del actual la Real orden siguiente. = Habiéndose enterado S. M. la Reina Gobernadora de la propuesta que esa Direccion pasó á este Ministerio, trasladando la idea del Administrador de la aduana de Barcelona, que contestando á la Real orden de 16 de Octubre último, que prescribe que en los registros de los buques no se comprendan como partida de rancho sino la cantidad de tabacos que se calcule precisa, segun su tripulacion y el tiempo que pueda durar el viage; manifiesta que si por indulgencia de las aduanas de Ultramar ú otra causa, resultase algun sobrante de tabacos al fin del viage, se deposite en los almacenes de la aduana, devolviéndolo á los interesados al emprender nuevo viage; se ha servido resolver S. M. que se cumpla estricta y severamente lo prescrito en la expresada Real orden de 16 de Octubre, debiendo sufrir la suerte prescrita por Instrucciones cualquiera cantidad de tabaco que se halle existente en los buques al presentarse en los puertos de la Península, y que no debe jamás tener lugar lo que se llama indulgencia de las Oficinas, para lo cual no estan autorizadas. = De orden de S. M. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. = Y la Direccion la comunica á V. S. para que, circulándola á las aduanas marítimas del distrito de esa provincia, sirva de regla y tenga el debido cumplimiento.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para su conocimiento. Coruña y Enero 8 de 1836.= Gabriel José García.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En la causa que en este Juzgado pende sobre haber aparecido escalada y robada la capilla de San Benito del Castelo, he acordado por providencia de este dia se inserte en el Boletin oficial este acaecimiento, que se verificó la noche del 28 del pasado Diciembre, á fin de que se haga particular encargo á las Justicias del territorio, que siendo habidos los efectos robados los aprehendan con los sugetos en cuyo poder se hallen, y los remitan con la seguridad debida á disposicion del Juzgado. Orense Enero 12 de 1836.=*Juan Andrade.*

Efectos robados. Una mesa de manteles de lienzo del pais, que cubrían la tarima del altar, con encaje de media cuarta de ancho.

Item dos paños de manos tambien de lienzo con fleco de lo mismo, hilo doble y de labor.

La Comision provincial de enseñanza primaria de Lugo y su provincia.

Hace saber: que en esta ciudad se halla establecida una Escuela de primeras letras que deben dirigir un maestro con la dotacion de cinco mil reales, y un ayudante con la de dos mil, para cuya oposicion se había fijado el 1.° de Enero del presente año, que no ha tenido efecto por falta de suficiente publicidad, por cuya razon acordó prorogar aquel término hasta el dia 1.° de Febrero próximo bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los aspirantes á dichas plazas que han de proveerse por el Ayuntamiento de la misma ciudad, prévio concurso de oposicion celebrado ante esta Comision, se declararán tales por medio de un memorial á la misma que deberán presentar en su Secretaría en el término preciso é improrogable de 22 dias contados desde 1.° de Enero actual, acompañando los documentos prevenidos por reglamento que son los siguientes: 1.° La partida de bautismo. 2.° La de casado si lo fuesen. 3.° Atestados del Juez y Cura párroco de su domicilio, por lo que acrediten su buena vida y costumbres. 4.° Algunas muestras escritas y firmadas de su puño. Los que hubiesen enseñado como maestros ó pasantes, ó asistido á las de Capital en clase de discípulos observadores, exibirán el atestado dado por las Juntas respectivas, con que se acrediten los años de buena enseñanza y loable egercicio.

Segunda. Será obligacion del maestro y ayudante enseñar 200 alumnos, de los que 70 le retribuirán 6 reales los que escriban, y 4 los que lean, debiendo enseñar á escribir por el método de Iturzaeta, y á leer por el de Vallejo.

Los egercicios serán públicos en las Reales casas consistoriales de esta ciudad el dia 1.° de

Febrero y hora de diez de su mañana, y versarán sobre las materias designadas en el reglamento, á saber: ortologia, ortografia, calografia, aritmética, doctrina cristiana, reglas de urbanidad, gobierno interior y económico de una escuela, el arte de enseñar á los niños, la instruccion sobre el plan de escuelas en los títulos concernientes á la enseñanza; y ademas los rudimentos de la gramática castellana y conocimiento de las historias sagrada y de España. Y para que llegue á noticia de todos expide el presente en Lugo á 5 de Enero de 1836.= El Gobernador civil Presidente: *José García de Villalta.*=*Miguel Pardo de Sobrado*, Secretario interino.

NOTICIAS.

Logroño 27 de Diciembre.

Los enemigos han publicado un bando, por el cual se obliga á tomar las armas en las provincias vascongadas y Navarra á todos los solteros y viudos sin hijos, desde la edad de 18 años hasta la de 40.

Los pueblos de Ariñez y Nanclares se hallan ya en estado de defensa, y tomadas todas las medidas para la guarnicion en estos puntos. Los rebeldes han sufrido bien á pesar suyo este nuevo freno puesto á sus correrías; pero tal es su decaimiento de ánimo, que ni siquiera se han atrevido á intentar impedirla. El sistema de las líneas progresivas que parece ha adoptado el general, se manifiesta cada dia mas ventajoso por la seguridad con que se posee el pais, la proteccion que puede dispensarse á los habitantes pacíficos ó arrepentidos y en fin, porque privando al enemigo de los recursos que produce, los proporciona al contrario á nuestras tropas. La comparacion de las consecuencias de puntos tácticos, con las de las conquistas pasageras, en que si el valor vence, la utilidad queda perjudicada, y en que una estéril gloria es el premio, hará palpable que, si bien la guerra estratégica pide talentos superiores para dirigirla, es la sola, la única que produce los resultados militares capaces de terminar la sangrienta y dolorosa lucha en que la nacion se halla empeñada.

El 21 llegaron á Estella tres batallones alaveses y otro á Bernedo.

Todas las noticias estan contestes en que cada dia se acrecienta á un tiempo el abatimiento y la indisciplina entre los rebeldes. El robo ha llegado á tal punto, que por las calles de Estella no se puede transitar despues de anochecido.

Hoy ha salido de aquí el Conde de Clonard con la brigada de reserva que debe pernoctar en Cenicero. Estas tropas se dirigen, segun se dice, hácia Alava.

Reina la mas estrecha union entre el señor ministro de la Guerra y el general en gefe: se alojan siempre juntos, y se ocupan incesantemente en asegurar el triunfo de nuestra causa, y en aprovechar los sacrificios que hace la nacion.

El partidario Zurbano con su gente, y sostenido por 80 hombres de voluntarios de Rioja, ha sorprendido la noche del 24 en el pueblo de S. Vicente al comandante rebelde D. Manuel Llerena y á su asistente. Tambien ha cogido varios efectos y raciones, que en los pueblos inmediatos llevaban á los enemigos.

En este momento acaba de salir de aquí una batería con direccion á Cenicero, y segun parece para seguir á la brigada de reserva que marchó ayer. Corren voces de que mañana saldrá de aquí el cuartel general, y que con el general en gefe seguirá el señor ministro de la Guerra: todos los cuales parece se dirigen á Vitoria. Las noticias de aquella ciudad confirman el adelanto que adquiere cada dia en su instruccion la brillante legion británica, y el particular entusiasmo de sus gefes y oficiales que se hallan ansiosos de medir sus fuerzas con los enemigos de la civilizacion y de la patria. (*El Español.*)

Por un estado inserto en el Boletin oficial de Madrid consta que desde 1.° al 8 de Diciembre entraron en la Pagaduría del Egército de Castilla la Nueva 6560 reales, procedentes de redenciones de suerte en el servicio militar extraordinario de 100.000 hombres.

Madrid 31 de Diciembre.

Sabemos positivamente que la columna que salió de Segorve el 22, encontró al siguiente dia al cabecilla Gil, cerca de Alcubla, les mató 10 rebeldes y les cogió 29 armas de fuego, 3 caballos, 2 mulas, 2 cajas de guerra y otros efectos.

Los de la partida de Salvador Dolz (a) el Tierno, han asesinado á este cabecilla, á quien se encontró muerto cerca del pueblo de la Origuilla.

El comandante D. Antonio Buil sabiendo que se hallaba la faccion del Serrador el 20 en la Galera, marchó en su busca, y sobre la Cenia encontró como unos 1.000 infantes y 50 caballos, capitaneados por los cabecillas Papasech de la Galera, y Chulvi de Godell; los atacó y arrojó de sus posiciones á punta de bayoneta, matándoles 9, hiriendo una gran porcion y cogiéndoles varias armas, ranchos y otros enseres, teniendo por su parte solo dos soldados heridos y algunos contusos de las enormes piedras que desde las alturas arrojaban los rebeldes. Recomienda Buil el valor y entusiasmo de su tropa.

Son muchísimos los facciosos que arrepentidos se presentan en el reino de Valencia y Murcia implorando su indulto, merced á las continuas derrotas que sufren, y al valor y constancia de nuestras tropas. (*B. O. de Madrid.*)

El 23 del corriente fue pasado por las armas en Burgos un fraile, que con despachos del pretendiente y con el carácter de capitan iba á Estremadura á sublevar aquella fiel provincia; le contuvieron, y habiendo sido aprehendido y confesado su crimen, ha sufrido la pena á que se hizo acreedor. (*Idem.*)

Los 20 escribanos que componen el número de los de la cindad de Cádiz han contribuido para el sostenimiento de la guerra con 2.000 reales al contado, y han ofrecido ademas 300 cada mes por el término de un año desde el 1.° del actual. (*Id.*)

En la noche del 18 del corriente se presentaron en el campamento del Vidasoa dos desertores facciosos del 4.° batallon de Guipúzcoa: sus uniformes acreditan el mal estado de aquellos cuerpos; del mismo batallon se han separado muchos refugiándose á Francia. (*Id.*)

Las últimas noticias de S. Sebastian confirman que ha sido reforzada aquella plaza, como tambien el fuerte y villa de Guetaria; este último con tropas auxiliares inglesas. (*Id.*)

Imprenta de Pazos.